

Martes, 23 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Documento de Redelimitación de la UE 6B2 de las NN.SS.MM. de Jarandilla de la Vera, a instancia de Hipólito Cano Antón.

Habiendo el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2025 adoptado al acuerdo de aprobar definitivamente el Documento de Redelimitación de la UE 6B2 de las NN.SS.MM. de Jarandilla de la Vera, se publica el texto íntegro del acuerdo, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“5. Aprobación definitiva del Documento de Redelimitación de la UE 6B2 de las NN.SS.MM. de Jarandilla de la Vera, a instancia de Hipólito Cano Antón.

Interviene la Sra. Secretaria informando a los/as Sres/as. Concejales/as que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2025 se aprobó inicialmente el Documento de Redelimitación de la UE 6B2 de las NN.SS.MM. de Jarandilla de la Vera, se publicó en el BOP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, se notificó a los/as titulares catastrales afectados/as y se han presentado tres alegaciones.

Se remitieron las tres alegaciones al técnico redactor del documento así como a la oficina técnica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, emitiendo los mismos informe con propuesta desestimando las alegaciones.

Los/as Sres/as. Asistentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por:

ALEGACIÓN 1: D. Agustín Garrido Gutiérrez.

ALEGACIÓN 2: Doña Vanesa Parrillas Trenado y D. Diego Rivera Rubio.

ALEGACIÓN 3: D. Jonathan Sánchez Núñez, M^a del Pilar Pizarro Torés, Ángel Pizarro Torés y M^a del Mar Pizarro Torés.



Martes, 23 de diciembre de 2025

Por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos y el equipo redactor de fecha 25/11/2025 y 12/11/2025 respectivamente, de los que se remitirá copia a los/as interesados/as junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Documento de Redelimitación de la UE 6B2 de las NN.SS.MM. de Jarandilla de la Vera.

TERCERO. Publicar este acuerdo en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento y notificar a quienes han presentado alegaciones durante el periodo de información pública.”

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la misma provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

A las personas que presentaron alegaciones, así como al/a representante del/a promotor/a del expediente, el plazo para la presentación de dichos recursos, empezarán a computarse a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del citado acuerdo.

Jarandilla de la Vera, 22 de diciembre de 2025

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE

